



Sustanciación	Nº 1049
Radicado	05266 31 03 003 2020 00077 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandados	Vilma Jairuz Palacio
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la de la parte demandante presentó liquidación del crédito el 13 de septiembre de 2021, de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se **APRUEBA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2020-00077

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b50bb6210473a7b226188995442b860d027fb4b36c354157d3ae4e86d7d117a**

Documento generado en 22/11/2022 03:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>